

UN ARABISTA GUIPUZCOANO

FRANCISCO DE GURMENDI

Está por hacer la bibliografía vascongada, y mientras se confecciona, bueno y útil es dar a conocer alguno de los muchos escritores vascongados que son desconocidos en la actualidad.

Francisco de Gurmendi allá, por el siglo XVII, publicó un libro titulado:

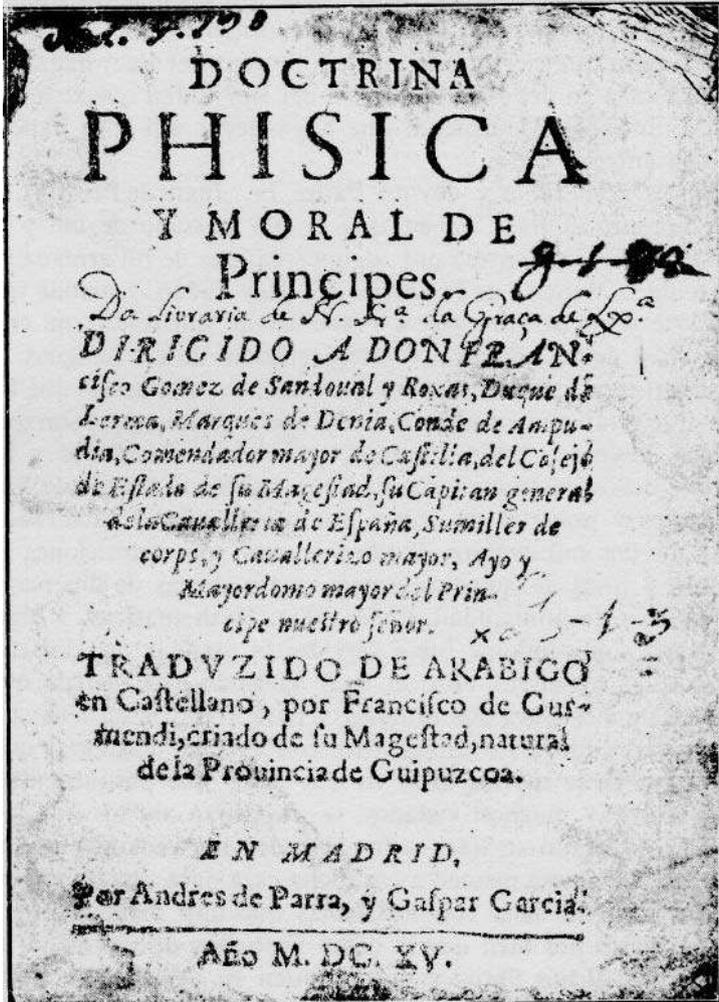
Doctrina / phisica / y moral de / Principes. / Dirigido a Don Fran- / cisco Gomez de Sandoual y Roxas, Duque de / Lerma, Marques de Denia, Conde de Ampu- / dia, Comendador mayor de Castilla, del Cōsejo / de Estado de su Magestad, su Capitan general / de la Caualleria de España, Sumiller de / corps, y Cauallerizo mayor, Ayo, y / Mayordomo mayor del Prin- / cipe nuestro señor. / Traduzido de Arabigo / en Castellano, por Francisco de Gur- / mendi, criado de su Magestad / natural / de la Prouincia de Guipuzcoa. / En Madrid, Por Andres de / Parra y Gaspar Garcia. / Año M.DC.XV. [8 hojas de preliminares. 160 folios.+ 4 hojas de tablas. 0,15 x 0,10].

Quién era este guipuzcoano que traduce el árabe con perfección? Nos lo va a decir Juan Bautista de Pastrana, Contador de su Majestad en un soneto que dirige al Excmo. Sr. Duque de Lerma, dando noticia del autor del libro.

SONETO

Parece encanto y ques milagro, o sueño
qvn Guipuzcoano de Carauz vezino,
Que solo de Gurmendi a Madrid vino,
Y de la casa de Gurmendi es dueño.
Criandose en Madrid desde pequeño,
Con el dueño de Idiaquez peregrino,
Sea en la lengua Arabiga ladino,
Y entienda al Afro, Assio, y al Isleño.
Raro aprender de lenguas, pues en suma
Las traduze y entiende, y aun comenta,

Y aquel estilo infiel buelue Christiano.
Señor Excelentissimo esta pluma
Altos puntos emprende, mucho intenta
Si V. E. le honra y da la mano.



Ejemplar de D. Julio de Urquijo

Que Gurmendi cuando publicó su libro era joven lo sabemos

por don Luis Rufo Carrillo que en un soneto le dice: «Oh Ioben noble sabio y virtuoso».

Don José de la Cerda, en otro soneto, le llama maestro en lenguas extranjeras.

De la mucha estima que gozaba Gurmendi en las altas esferas es una prueba bien concluyente el siguiente documento publicado por Pérez Pastor en su Bibliografía Madrileña:

Orden para que el Padre Prior de S. Lorenzo el Real haga recibir en aquella casa en depósito la librería del Rey Cidan que se ha mandado a Francisco de Gurmendi que haga llevar allí y se halle presente a la entrega della.

«El Rey. Venerable y devoto Padre Fr. Juan de Peralta, Prior de San Lorenzo el Real. Sabed que el año passado de mil y seyscientos y doze se hizo presa por algunos baxeles de mi armada sobre el puerto de la Mamora de la librería del Rey Cidan, y mandé traerla a esta corte y que se entregase a Francisco de Gurmendi, mi criado, que me sirve en la traducion e interpretacion de las Lenguas Arabigas, Turquesca y Persiana, para que viese y reconociese qué libros eran los que estan en su poder; y me ha hecho relacion que son quatro mil libros, veynte o treynta menos, y los mas sin títulos y hasta quinientos dellos desenquadrados. Que habiendo trabajado mucho en dividirlos y ponerlos en orden por sus ciencias y facultades ha hallado que dos mil cuerpos de libros y más son exposiciones sobre el Alcoran y cosas de aquellos errores, y los demas de diuersas materias y letras de humanidad, Philosophia, Mathematicas, y algunos de Medicina, suplicándome fuese servido de mandar que los dichos libros se leuen a San Lorenzo el Real haziendo a él merced que se le queden algunos para sus estudios y para traducir en lengua castellana; y habiendo visto juntamente con esto un memorial que en vuestro nombre se me ha dado en que pedis que porque entre los dichos libros hay muchos vedados. se depositen ahi los que lo son (pues está ordenado se haga esto de todos los vedados) y que de los no vedados hiziese merced a esa dicha casa para que no se pongan en la Real librería della con los demas que hay manuscritos: He resuelto y tengo por bien que el dicho Francisco de Gurmendi haga llevar allá los dichos libros y se entreguen en deposito al religioso, o persona que vos nombráredes, para que los tenga apartados de los otros libros, tanto vedados como no vedados, hasta que yo ordene lo que se ha de hazer dellos sin que de ninguna manera se mezclen con otros poniéndoles aparte en un lado de la librería mas alta de

essa casa, o donde mejor os pareciere, y que el dicho Francisco de Gurmendi se halle presente al tiempo de entregarlos y ponerlos en San Lorenzo, para que poniéndolos con la distincion de materias que él ha apuntado, estén juntos lo mas que se pudiere los de cada facultad y se conserven y hallen mas presto quando convenga. Que al dicho Francisco de Gurmendi se le dexen algunos libros de todas facultades y ciencias que él tuviese por necessarios para sus estudios de la dicha Lengua Arabiga, como son Vocabularios y otros de la propiedad y elegancia de la Lengua, y el dicho Gurmendi podra traduzir en Castellano algunos que parezcan merecerlo por ser materias morales o de hystoria, el qual y el religioso, o persona a quien se entregaren los libros, se han de tratar familiar y amigablemente quando se les ofreciere alguna ocasion de los dichos libros; assi os lo mando que en esta conformidad deys orden que se reciban en essa cassa los dichos libros, y que en la custodia dellos y lo demas se guarde puntualmente lo que va resuelto y declarado en esta mi cédula sin exceder dello en ninguna manera, que assi conviene a mi servicio y es mi voluntad. Dado en Madrid a 7 de Mayo de mil y seyscientos y catorze años.—Yo el Rey.—(Sello real en placa). Juan de Cirica.»—(Arch. de Palacio.—Escorial.—Documentos Reales, Legajo 5)

Darío de AREITIO